ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.011

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
Dª. María Almudena del Río Roig.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Roberto Carrasco García.
D. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo
D. Federico Piqueras Alcol
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Aimoa Rioja Peces.
Dª. Sagrario Criado Alonso.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día uno de diciembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2.011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Toma la palabra el Sr. Modesto Gómez Barberá, portavoz del grupo municipal socialista, para indicar una objeción, referida al momento en el que se produjo el abandono de los miembros del grupo municipal socialista del Salón de Plenos municipal, considerando que deben reflejarse en el acta los acontecimientos que sucedieron, principalmente la textualidad de las palabras pronunciadas tanto por el Sr. Alcalde, cuando les llamó al orden, como por el Concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, en especial el insulto que éste profirió contra los componentes de dicho grupo.

Tras ello, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CINCO EN CONTRA de los Sres. Concejales asistentes, se aprueba en su redacción original el acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2.011.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz de grupo del partido popular, procede a dar cuenta de las delegaciones especiales otorgadas a favor de los siguientes concejales:

a) Hacienda, Servicios Generales, Atención al Ciudadano, Personal y Tráfico Movilidad y Seguridad Vial a D. Carlos Manuel Martín Querencia.

b) Medio Ambiente a D. Federico Piqueras Alcol.

A continuación, el Sr. Carlos Manuel Martín Querencia procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos dictados en el período comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2011.

3.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES:

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia para exponer el asunto objeto de debate, que se refiere a la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencia de primera ocupación.

Seguidamente, el Sr. Martín Querencia explica el objeto de cada una de las modificaciones, cuyo contenido versa sobre la inclusión de una bonificación del 100% en el I.V.T.M a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, el incremento del porcentaje de bonificación fiscal aplicable en la cuota del I.B.I a las familias numerosas y el aumento, aunque sin llegar a compensar el coste del servicio, de las cuotas de las tasas por la recogida de residuos sólidos urbanos y licencia de primera ocupación. Con respecto a la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, el Sr. Martín Querencia matiza que, aunque en la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda se incluía una modificación del porcentaje de bonificación fiscal por familia numerosa de 90% al 95%, el acuerdo que se eleva al presente Pleno no contempla dicho incremento, al comprobarse que el límite máximo establecido en la Ley de Haciendas Locales es del 90%, por lo que no puede superarse éste.

Toma la palabra D. Modesto Gómez Barberá, para motivar el voto del grupo municipal socialista con respecto al presente asunto. Así, expone lo siguiente:

Con respecto a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, su voto será a favor.

Por lo que respecta a la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, expresa que en su programa electoral proponen rebajar el I.B.I y no decían nada de discriminarlo haciéndolo por el número de hijos. De este modo piensa que se debe bajar a todos por igual porque están seguros que en la actualidad y ante la crisis económica que se sufre, hay familias monoparentales, familias sin hijos, familias con un hijo e incluso familias con dos hijos en peores condiciones económicas que los que en esta ordenanza se mencionan y se quieren favorecer. Por todo ello, como la propuesta que se somete

a votación sólo se beneficia a una parte muy pequeña de las familias de Argés, y no a todas por igual, su voto será en contra.

En cuanto a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos, el Sr. Gómez Barberá expone que ya en el año 2009 se subió esta tasa en dos ocasiones, una a principio del año y otra al final del mismo y en una proporción del 20 % y que su grupo ya votó en contra de dicha subida en aquellos momentos. Igualmente, expresa que en el estudio económico realizado al efecto se incluyen los gastos del operario/camionero de 6.581,56 €, cuando en la actualidad este trabajo se está llevando a cabo por personal del Ayuntamiento y por lo tanto ese coste ya se está produciendo ahora. Finaliza manifestando que, además, en el momento que se abra el punto limpio la gente no debe dejar objetos fuera de los contenedores, sino que tendrá que llevarlos a dicho punto limpio que para eso se ha construido y la labor del operario/camionero no será necesaria. Seguidamente, comenta que su grupo considera que no es necesario subir esa tasa, proponiendo lo siguiente para evitarlo:

1º. – En cuanto a la asignación que reciben los concejales por asistencia a plenos y comisiones, propone la suspensión de la misma en su totalidad, mientras dure la crisis y los recortes. Alude a que ya propusieron esto mismo en Junio del 2010 en solidaridad con los recortes a los funcionarios.

2º.-Por lo que respecta al sueldo que reciben los concejales con dedicación parcial proponen una reducción del 20 %, recordando que en la legislatura anterior se incrementó un 27 %.

3º.- En cuanto al sueldo del alcalde y teniendo en cuenta que ahora solo tiene dedicación parcial en el Ayuntamiento de Argés y que recibe una compensación económica de la Diputación Provincial a la cual tiene que dedicar unas horas a la semana como Diputado, dentro de la jornada laboral de 35 horas por lo que en teoría dobla su sueldo respecto a años anteriores, y en el caso de que no fuese así, ruega se les diga exactamente lo que recibe de la Diputación y las horas que dedica a la misma, y lo que recibe del Ayuntamiento de Argés, proponen una reducción del sueldo del alcalde del 50%, recordando que en la legislatura anterior se incrementó el sueldo en un 27%.

4º.- Por lo que se refiere a las partidas de gastos, proponen una reducción del 20% en los presupuestos presentados del año 2012 para las siguientes:

330 220 01	Prensa, Revistas, Libros y otras publicaciones
338 226 08	Festejos populares
920 222 01	Comunicaciones postales
920 222 00	Comunicaciones telefónicas
920 226 01	Atenciones protocolarias y representativas
920 226 99	Gastos diversos
920 227 99	Otros gastos de funcionamiento
923 226 03	Publicaciones y publicidad
912 100	Retribución Altos Cargos

Con todo ello, se obtendría un ahorro suficiente para compensar la subida de las tasas de recogida de residuos urbanos. Por todo ello, su voto será en contra.

En cuanto a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencia de primera ocupación, el Sr. Gómez Barberá estima que se debe actualizar la tasa, si bien, como en el estudio económico realizado al efecto se trabajan con

parámetros que no tienen mucho que ver con el estado actual de la construcción y compra de viviendas, consideran que su voto debe ser en este caso la abstención.

Finaliza su exposición el Sr. Gómez Barberá solicitando que se voten por separado las distintas modificaciones de las ordenanzas presentadas, al no ser su opinión uniforme para todas ellas.

D. Carlos Manuel Martín Querencia responde que considera que las modificaciones de las Ordenanzas deben votarse conjuntamente y no de forma independiente. De igual modo, manifiesta que el incremento del porcentaje de bonificación fiscal de la cuota del I.B.I aplicable a las familias numerosas se encontraba en el programa electoral del Partido popular, por lo que únicamente están llevándolo a la práctica, y con respecto a la rebaja del I.B.I para todos los vecinos de Argés, propuesto por el Sr. Gómez Barberá, es una medida que adoptará el equipo de gobierno municipal a lo largo de la legislatura, recordando que ésta no ha hecho más que comenzar y que dispondrán de cuatro años para realizarla. A continuación contesta que, aproximadamente, el número de familias beneficiadas por la bonificación fiscal por familia numerosa es de 150, y en cuanto a los vehículos que por ser históricos o por tener una antigüedad de más de 25 años pueden acogerse a la bonificación de I.V.T.M resultan ser unos 100. De igual modo, expresa que la base imponible del I.B.I. es establecida por el Estado en los Presupuestos Generales y dado que éste a fecha actual aún no los ha aprobado, en este momento se desconoce la cuantía económica que suponen dichas bonificaciones. Seguidamente, se refiere al incremento de la cuota de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, justificando que se debe fundamentalmente a la subida experimentada a mitad del año en un 6% del coste del servicio que factura el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales al Ayuntamiento, medida que se adoptó cuando gobernaba la Diputación Provincial el Partido Socialista Obrero Español y que ha provocado el aumento de la tarifa de la tasa de basuras, sin que con dicho incremento se cubra ni siquiera la mitad del coste real del servicio. Por último, alude a que el coste del operario-camionero al que el Sr. Gómez Barberá ha hecho referencia es un coste más que existe en la prestación del servicio y por lo tanto debe contemplarse como gasto en la cuantía del mismo.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Barberá para expresar que el Sr. Martín Querencia acaba de reconocer que el equipo de gobierno municipal desconoce el valor económico de la partida presupuestaria, al no saber la cuantía que implica la bonificación fiscal del I.B.I por familia numerosa, contestándole el Sr. Martín Querencia que eso es un padrón tributario y no una partida presupuestaria.

Toma la palabra D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés, para responder a las manifestaciones realizadas por el Sr. Gómez Barberá con respecto a que con la reducción en un 20% de algunas partidas presupuestarias de gastos se compensaría el déficit existente en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, sin necesidad de incrementar la tarifa. Así, alude a que el importe de la partida destinada a festejos no es muy elevado para un pueblo de 6.000 habitantes, sobre todo si se tiene en cuenta que ésta ha permanecido casi inalterable en los últimos años, al haberse incrementado cada año como mucho 600 €. Seguidamente expresa que con 66.000 € se organiza todo el protocolo de fiestas del año, incluidas las fiestas patronales y las de Navidad, y hacerlo con un presupuesto menor sería imposible, y para ello pone como ejemplo el presupuesto de municipios cercanos a Argés, en donde se llegan a gastar más de 300.000 € en todas las fiestas. Con respecto a la partida presupuestaria destinada

a comunicaciones postales, pone de manifiesto que legalmente todas las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento tienen que ser notificadas y esa actuación no puede realizarse mediante SMS o correo electrónico, por cuanto la Ley obliga a dejar constancia fehaciente de esa notificación, motivo por el cual debe llevarse a cabo mediante comunicación postal, y si no se realizase de este modo las notificaciones serían nulas de pleno derecho. A continuación, expone que si se rebaja la partida presupuestaria de comunicaciones postales, tal y como quiere el Sr. Gómez Barberá, habrá notificaciones que no podrán llevarse a cabo de conformidad con la Ley, por lo que, al ser nulas, se impugnarían por los ciudadanos ante los Tribunales de Justicia, lo que supondría mucho más gasto para el presupuesto del Ayuntamiento que el que pretende ahorrarse aminorando esta partida. Seguidamente, alude a que no tiene inconveniente que en la partida destinada a gastos diversos, sobre la que al Sr. Gómez Barberá le resulta sorprendente que la cantidad asignada a la misma estuviese determinada con tanto detalle, se le quiten los céntimos, pero que le diga primero a qué partida hay que agregarlos, porque si no se hace así el presupuesto no estaría equilibrado en cuanto a gastos e ingresos, por lo que, al final, reducir dichos céntimos en dicha partida daría lo mismo, debido a que resultaría obligatorio nuevamente cuadrar los importes del presupuesto.

Ante la petición de palabra del Sr. Gómez Barberá, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que ya ha habido dos intervenciones por cada uno de los grupos municipales, cerrando el debate el equipo de gobierno, por lo que considera que el asunto está suficientemente debatido para su posterior votación.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente solicita el voto a favor del presente asunto a los Sres. corporativos, manifestando su asentimiento los ocho integrantes del partido popular. Seguidamente solicita los votos en contra y, posteriormente, las abstenciones, sin que ningún concejal vote al respecto ninguna de las alternativas citadas, a través de las que se manifiesta el sentido del voto. El Sr. Modesto Gómez Barberá expone que los miembros de su grupo no van a votar, por cuanto no se les ha hecho caso en su petición, al no permitírseles poder emitir su voto de forma individualizada con respecto a cada una de las modificaciones de las ordenanzas fiscales sometidas a debate, y no de forma conjunta, tal y como han solicitado en su intervención.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que las modificaciones de las ordenanzas fiscales forman parte de un único punto del orden del día, y éste debe ser el que se someta a votación, recordando que la formación del orden del día es una competencia legítima que corresponde exclusivamente al Alcalde-Presidente, así como que la actitud de los miembros del grupo municipal socialista es irrespetuosa con la Ley, que obliga a emitir el voto en tres únicos sentidos, sin que quepa en ningún caso negarse a votar.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente somete nuevamente el asunto a votación, votando a favor los ocho integrantes del partido popular. Ante la petición de votos en contra y abstenciones, ningún otro concejal se pronuncia, negándose expresamente los cinco miembros del grupo municipal socialista a manifestar su sentido del voto.

Seguidamente, por OCHO VOTOS A FAVOR, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, en los extremos que a continuación se detallan:

a) Modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, dando nueva redacción a su artículo 2, denominando el apartado a) Cuotas e incluyendo el apartado b) Bonificaciones, en el sentido que seguidamente se expone:

"Artículo 2.
2.b) Bonificaciones:
Sobre la cuota tributaria se aplicará una bonificación del 100% a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.
Para la concesión de esta bonificación se requerirá la previa solicitud del titular del vehículo."

b) Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, dando nueva redacción a su artículo 6.2, en el sentido que seguidamente se expone:

"6. Cuota tributaria:
6.2: A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa trimestral:
Viviendas: 19,00 €. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.
Bares y otros locales: 43,00 €.
Autoservicios, farmacias y otros: 52,00 €.
Restaurantes, bares-restaurantes, pescaderías e hipermercados :79 €."

c) Modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, modificando su artículo 10º, al objeto de incrementar el porcentaje de bonificación fiscal aplicable a las familias numerosas en el sentido que seguidamente se expone:

"10.4. Los sujetos pasivos del impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de la siguiente bonificación de la cuota íntegra del Impuesto:

Familias numerosas con tres o cuatro hijos: 53 %.
Familias numerosas con cinco o seis hijos: 74 %.
Familias numerosas con siete hijos o más: 90 %."

d) Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la licencia de primera ocupación, dando nueva redacción a su artículo 7º, en el sentido que seguidamente se expone:

"Artículo 7. Cuota tributaria
La cuota tributaria será única y consistirá en la operación de sumar a la cantidad de 53,10 € la cifra resultante de aplicar el 1,5‰ del importe del presupuesto de ejecución material del proyecto de obras del inmueble objeto de la actuación administrativa. En el supuesto de inmuebles con varias

unidades constructivas, el presupuesto se determinará proporcionalmente por cada una de las viviendas o locales que formen la construcción."

Cuota = 53,10 € + 1,5 ‰ (0,0015) presupuesto ejecución material proyecto de obras del inmueble

SEGUNDO: Someter a información pública la presente modificación por un plazo de 30 días, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos de la Entidad que será publicado a su vez en el boletín oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, deberán ser resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el supuesto de no presentarse ninguna alegación ni sugerencia la modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la provincia de Toledo.

Tras la votación, el Sr. Alcalde comenta que los miembros del grupo municipal socialista asistieron a la Comisión Informativa de Hacienda y dictaminaron el presente asunto, por lo que a partir de dicho momento convalidaron y aceptaron que el mismo se debatiera y votara en el Pleno. Del mismo modo, expresa que si no quieren votar un determinado punto lo que pueden hacer es ausentarse del Salón de Plenos en el momento de la votación y reincorporarse después a la sesión, pero lo que en ningún caso pueden es negarse a votar. Dª. Sagrario Criado Alonso, concejal del grupo municipal socialista, contesta que lo que no se puede hacer es obligar a votar conjuntamente todas las modificaciones presentadas, por cuanto su grupo quiere votar de forma independiente cada ordenanza, y al no permitíseles dicha opción es por lo que se han negado a votar. Finaliza el debate el Sr. Alcalde manifestando que no se pueden buscar "artilugios" para incumplir la normativa, que únicamente permite pronunciarse a favor, en contra o, en su caso, abstenerse en la votación de un determinado asunto.

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia para dar cuenta del contenido del Presupuesto General del ejercicio 2.012. En su exposición expresa que el presupuesto se ha elaborado siguiendo criterios conservadores y realistas y que han dado como resultado liquidaciones positivas en los últimos años. Respecto a los ingresos, resalta que las partidas de I.C.I.O, tasa de enganche de abastecimiento de agua y alcantarillado y transferencias corrientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha han disminuido considerablemente debido a la reducción de ingresos por estos conceptos. Por el contrario, la partida de I.B.I se incrementa por la nueva incorporación de nuevas unidades catastrales en el padrón fiscal. En cuanto a los gastos, distingue que la partida de personal, salvo un ligero aumento, prácticamente permanece inalterable, así como que el componente variable asignado a los grupos municipales se modifica de 46 € a 85 € por concejal y mes. Continúa exponiendo que las previsiones del capítulo 2 de gastos, referido a gastos corrientes y servicios, son iguales que en el año 2011, mientras que en el capítulo 4 decrece la aplicación destinada a atención a asociaciones y se aumenta la referida a premios y becas y actividades sociales y tercera edad, finalizando su exposición resaltando que en el capítulo 6 no se asumen grandes inversiones.

Toma la palabra D. Modesto Gómez Barberá, para motivar el voto del grupo municipal socialista con respecto al presente asunto. Así, expone que ante la situación actual de crisis y recortes, y con el fin de que los políticos prediquen con el ejemplo, tanto en la Comisión Informativa de Hacienda como por escrito presentado en el Registro General de la Corporación, el grupo municipal socialista planteó una serie de propuestas, cuyo contenido fue el siguiente:

a) En cuanto a la asignación que reciben los Concejales por asistencia a plenos y comisiones, la suspensión de la misma en su totalidad mientras dure la crisis y los recortes.(Ya propusimos esto en Junio del 2010 en solidaridad con los recortes a los funcionarios).

b) En cuanto al sueldo que reciben los concejales con dedicación parcial proponemos una reducción del 20 %.
Recordamos que en la legislatura anterior se incrementó en un 27%.

c) En cuanto al sueldo del alcalde y teniendo en cuenta que ahora solo tiene dedicación parcial en el Ayuntamiento de Argés y que recibe una compensación económica de la Diputación Provincial a la cual tiene que dedicar unas horas a la semana como Diputado, dentro de la jornada laboral semanal de 35 horas por la que en teoría dobla su sueldo (Si no fuese así rogamos nos diga exactamente lo que recibe de la Diputación y las horas que dedica a la misma, y lo que recibe del Ayuntamiento de Argés), por todo ello proponemos una reducción del 50%.Recordamos que en la legislatura anterior se incrementó en un 27%.

d) Hemos solicitado información complementaria respecto a los puntos del orden del día, registrándola en el registro de entrada del Ayuntamiento el pasado día 28/11/2011, la cual para variar no se nos ha facilitado.

e) Por otro lado resulta habitual que a lo largo del año se realicen varias modificaciones de crédito, (Algún año han llegado a ser hasta de once modificaciones de crédito), no teniendo nada que ver la cantidad presupuestaria inicial de algunas partidas con el resultado presupuestario final de las mismas.

f) Además una vez más no se tiene en cuenta ninguna de nuestras propuestas.

Por todo ello, el voto del grupo municipal socialista será en contra del presente asunto.

Interviene nuevamente D. Carlos Manuel Martín Querencia para manifestar que si bien el portavoz del PSOE habla de aminorar determinadas partidas, el equipo de gobierno municipal ya ha efectuado una reducción de los importes de las mismas. A continuación, expresa que el asunto de las retribuciones de los altos cargos es un tema ya añejo y que se ha contestado en la legislatura pasada. De igual modo manifiesta que hay que tener en cuenta que hay concejales que se ausentan de su trabajo para asistir a los órganos colegiados municipales y, por dicho motivo, sufren un descuento proporcional en su salario por parte de la empresa, siendo justo que por ello perciban las dietas por asistencias. Con respecto a los concejales liberados manifiesta que ya se aminoró su retribución en el año

2010 en un 5% y que, por hacer mayor número de horas en su jornada que las que les corresponde, se merecerían, no sólo ganar lo que ganan, sino percibir un salario mayor. A continuación, alude a que algunos concejales del PSOE felicitaron personalmente a la Concejala Delegada de Festejos cuando se la liberó, para posteriormente criticarla en los boletines informativos de dicho partido. Igualmente, hace referencia a las retribuciones del Sr. Alcalde, manifestando que ya se redujo su sueldo en el año 2010 en un 5% y en un 12% en el presente año, recordando que a finales del año 2006 existió un acuerdo entre los grupos municipales del PP y del PSOE para que en la siguiente legislatura se incrementasen las retribuciones de los altos cargos liberados, al objeto de equipararlos a la subida que habían tenido los funcionarios en aquel año, acuerdo que fue incumplido por el grupo municipal socialista. Alude también a las distintas peticiones de reducción de sueldo que han sido planteadas por los socialistas, primero del 27%, luego del 20% y ahora del 50%, solicitando que se aclaren en ese sentido. Seguidamente comenta que en la campaña electoral de mayo de 2011, el partido socialista se dedicó a anunciar por megáfono que si ganaban las elecciones no iban a cobrar ningún sueldo del Ayuntamiento y el resultado es que perdieron las elecciones porque a los ciudadanos eso les daba igual, ya que, lo que les importa de verdad es el trabajo desarrollado por el equipo de gobierno. Por último, insta a los concejales socialistas a que sean coherentes con lo que predican y, en su caso, presenten por escrito su renuncia a las retribuciones que perciben de la Corporación Municipal.

D. Modesto Gómez Barberá interviene para decir que así lo harán, y que su trabajo es el de criticar la gestión del gobierno, aludiendo, con respecto a lo manifestado por el Sr. Martín Querencia sobre la Concejala de Festejos, que es cierto que él felicitó a dicha Concejala por su nombramiento y liberación, pero que nunca estuvo de acuerdo con la subida del 27% que supuso incrementar sus retribuciones. De igual modo, comenta que los concejales socialistas trabajan por los vecinos y el pueblo, y que se puede trabajar por valores y sentimientos y no sólo por dinero, interviniendo a continuación el concejal del partido popular, D. Roberto Carrasco García, para defender la labor que realizan en la Corporación todos aquellos concejales del grupo municipal popular que, al igual que los socialistas, no perciben ningún sueldo y ejercen su trabajo en el Ayuntamiento.

Con posterioridad toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que, en cuanto a la aminoración de determinadas partidas presupuestarias solicitada por el grupo municipal socialista, la de prensa, revistas y libros no se pueden rebajar más de lo que se ha hecho; la de festejos, exactamente igual, 66.000 € es el límite, por debajo del cual ya repercutiría en la calidad de las fiestas, aunque, si se estima necesario podrá posteriormente incrementarse el importe de la referida partida. Por lo que respecta a la partida de comunicaciones postales y telefónicas, aclara que su teléfono no lo paga el Ayuntamiento y que todas las llamadas que puede las realiza desde las oficinas municipales, y que no se hacen más llamadas que las imprescindibles, reiterándole lo ya comentado anteriormente en cuanto a las comunicaciones postales, que hace inviable la reducción de su importe. Sobre la partida de atenciones protocolarias expresa que aunque su cantidad sean 6.000 €, lo habitual es gastar 1.000 o 2.000 €, y no está destinada a gastos de los concejales, sino a cortesías que la Corporación Municipal tiene con determinados colectivos, caso de los residentes de la Residencia de Mayores, los más longevos del pueblo, etc. Por lo que respecta a la partida de gastos diversos alude a lo ya comentado con anterioridad; Por último, hace referencia a la partida de libros y publicidad, manifestando que su importe ya se ha aminorado de forma considerable.

En cuanto a la partida de altos cargos, comenta que a finales del año 2006 el PP y el PSOE acordaron tratar en un momento posterior, una vez celebradas las elecciones municipales de mayo de 2007, el incremento de las retribuciones de los concejales liberados, sin llevar dicha propuesta de forma conjunta con la aprobación de la recatalogación de los puestos de trabajo de los empleados públicos municipales, y que supuso su consiguiente aumento de sueldo. Por eso lo único que se hizo en el año 2007 es actualizar un acuerdo adoptado en la anterior Corporación y que, desde luego, no consistió en un 27% de incremento. Seguidamente comenta que los concejales socialistas cada vez dicen una cosa distinta sobre los sueldos y les invita a que se dejen de historias pasadas, recordándole al Sr. Gómez Barberá, a su vez, que ya le advirtió que iban a perder las elecciones municipales, las autonómicas y las generales y que se iban a dar un gran batacazo, mientras tanto él sonreía, y al final la realidad le dio la razón y las perdieron todas. A continuación expresa que las retribuciones que cobran los altos cargos son coherentes, poniendo como ejemplo comparativo los sueldos que ganan los Alcaldes de otros municipios, así como las horas que esos mismos regidores dedican a su pueblo. Comenta que los socialistas en sus boletines únicamente saben hablar de las ratas y del sueldo del Alcalde y de los concejales, éste último, además, como tema estrella de las últimas elecciones, en las que se comprometían a no cobrar nada si llegaban al poder, consiguiendo exclusivamente con dicha actitud perder nuevamente las elecciones. Seguidamente expone que a los socialistas les compete criticar y a los populares gobernar y, por dicho motivo, el sueldo se va a mantener en los términos que figuran en el presupuesto, debido a que por las horas que le dedican al pueblo no sólo se merecen la retribución que perciben sino una aún más alta. De igual forma alude a que el sueldo que gana como Diputado Provincial Delegado de Sanidad y Bienestar Social no es una retribución que haya fijado su partido, sino que se estipuló por el PSOE cuando gobernaba dicha institución, recordando al Sr. Gómez Barberá que lo que gana en la Diputación no es un asunto que deba debatirse en esta instancia, al igual que no es un asunto del Alcalde conocer lo que él gana en Iberdrola, y por eso no lo pregunta. Seguidamente insta a los concejales del grupo municipal socialista a renunciar a la asignación económica que perciben, porque si lo hacen, pueden estar tranquilos que no se les pagará.

A continuación, el Sr. Alcalde expresa que después de cuatro años los concejales socialistas no se han enterado de lo que es un presupuesto, que no deja de ser una previsión, no es algo matemático o exacto, comentándoles que para llevar a cabo lo que ellos pretenden hacer, que es cuadrar las cuentas al céntimo, no hay más que aprobar el presupuesto, en lugar del año anterior a su entrada en vigor, el 31 de diciembre del ejercicio al que se refiere, y de este modo se cuadrarían, pero si se hace de esta forma, como ocurre en la mayoría de los municipios, se estaría incumpliendo la normativa vigente y, debido a eso, el Estado podría detraer parte de los ingresos que perciben los Ayuntamientos en concepto de Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado, ocasionando una pérdida de liquidez en la hacienda municipal. Igualmente les comenta que deberían estar orgullosos de las modificaciones presupuestarias que se aprueban por el Ayuntamiento, porque su importe está destinado a sufragar servicios y financiar obras, no a pagar ningún préstamo, recordándoles que si se aprueban modificaciones es porque se lo pueden permitir, al disponer de un Remanente positivo de Tesorería, producto de la buena gestión económica llevada durante todos estos años por el equipo de gobierno del partido popular. Igualmente les invita a que acudan a la Diputación, a la Comunidad Autónoma o al Estado para

que comprueben cuántas modificaciones presupuestarias han tramitado. Por último, finaliza su exposición comentando la buena gestión económica llevada a cabo en estos años, y que esa afirmación no la dice sólo él, sino que pueden ver lo que, a ese respecto, expresa la Sindicatura de Cuentas o el Ministerio de Hacienda.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CINCO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	*Denominación*	*Euros*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	*Impuestos directos*	*1.386.200,00 €*
2	*Impuestos indirectos*	*40.589,57 €*
3	*Tasas y otros ingresos*	*374.060,00 €*
4	*Transferencias corrientes*	*1.122.000,00 €*
5	*Ingresos patrimoniales*	*52.000,00 €*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	*Enajenación de inversiones reales*	*0,00 €*
7	*Transferencias de capital*	*30.000,00 €*
8	*Variación de activos financieros*	*0,00 €*
9	*Variación de pasivos financieros*	*0,00 €*
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ..... 3.004.849,57 €	

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	*Denominación*	*Euros*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	*Gastos de personal*	*1.457.098,62 €*
2	*Compra de bienes corrientes y servicios*	*980.911,95 €*
3	*Gastos financieros*	*700,00 €*
4	*Transferencias corrientes*	*308.139,00 €*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	*Inversiones reales*	*258.000,00 €*
7	*Transferencias de capital*	*0,00 €*
8	*Variación de activos financieros*	*0,00 €*
9	*Variación de pasivos financieros*	*0,00 €*
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ..... 3.004.849,57 €	

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO: Que los Presupuestos así aprobados se publiquen desglosados por capítulos, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTA: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112. 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de la

Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1.990, de 2 de abril".

4.- TOMA DE RAZÓN DE LA DIMISIÓN DE UN CONCEJAL INTEGRANTE DE LA CORPORACIÓN

Toma la palabra la concejal del partido popular Dª. Mª. Almudena del Río Roig para dar lectura ante los miembros del Pleno de su escrito de dimisión presentado el día 28 de noviembre de 2011, tras lo cual, agradece expresamente al Sr. Alcalde la confianza que depositó en ella, esperando, a su vez, haber estado a la altura de las expectativas, finalizando su exposición dando las gracias a todos los funcionarios por su colaboración y apoyo recibido en estos años.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecer en nombre de todo el Ayuntamiento, toda la labor que ha desarrollado dicha concejal durante todo este tiempo, lo bien que ha trabajado y la buena sintonía mostrada con todo el grupo municipal, deseándole, igualmente, que le vaya muy bien a partir de ahora en su esfera personal.

Visto el escrito de renuncia al cargo de concejal suscrito por Dª. Mª. Almudena del Río Roig, presentado por registro de entrada con el nº 4543 y fecha 28 de noviembre de 2011, en virtud del cual se ponen de manifiesto las razones que le han llevado a formalizar la renuncia voluntaria al cargo.

Visto que la concejal tomó posesión de este cargo el día 11 de junio de 2011, tras las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de dicho año, como integrante del Grupo Municipal del Partido popular.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal del Ayuntamiento presentada por Dª. Mª. Almudena del Río Roig, miembro de la Corporación perteneciente al grupo municipal del partido popular.

SEGUNDO: Remitir Certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, conjuntamente con la copia del escrito de renuncia presentado por el corporativo citado, al objeto de que ésta expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor de Dª. María del Carmen Alba Benayas, como siguiente candidata a quién le corresponde cubrir la vacante producida, todo ello con la finalidad de que ésta pueda tomar posesión de su cargo como miembro de esta Corporación Local.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos abandonan la sesión las Concejales Dª. Mª. Almudena del Río Roig y Dª. Ainoa Rioja Peces.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Toma la palabra D. Modesto Gómez Barberá para formular los siguientes ruegos, cuya formulación se transcribe literalmente:

"Ruegos

1. *Respecto a la Urbanización Mendoza,*

   La Rampa existente entre la avda. de Toledo y la Plaza de León-calle Galicia, al final de la piscina municipal y ante la peligrosidad para los niños al bajar con bicicletas y monopatines a gran velocidad, rogamos se haga algo para evitar un posible accidente en el futuro .

2. *Respecto a la Urbanización El Viso,*
   Rogamos se amplíen el número de contenedores existentes en especial el de plásticos.

3. *Respecto a la Urbanización El Aguardentero*
   Ante la plaga de ratas existente en esta zona del pueblo y en otras rogamos se realicen las gestiones necesarias para evitarlas o en su defecto reducirlas.

4. *Que pasa con las marquesinas de las paradas de autobús?, Viene la temporada de frió y lluvias y seguimos igual.*
   Rogamos se coloquen lo antes posible y en todas las paradas que faltan.

5. *Rogamos se coloque por lo menos un paso de cebra en la Avenida Pascual García Garrido de la Urbanización Los Olivos.*

Preguntas

1º.- Respecto a la Urbanización El Aguardentero

Ante la plaga de ratas existente en esta zona del pueblo y mencionado en los Ruegos y en otras queremos saber que es o que se ha hecho hasta ahora para evitarlas o en su defecto reducirlas.

2º.- Respecto a la Urbanización Mendoza,

Y en relación a la Rampa existente entre la avda. de Toledo y la Plaza de León y mencionado en los Ruegos
¿Se ha hecho algo al respecto? (Ya comentamos esto con el portavoz del grupo municipal del PP el mes pasado)

3º.- La asociación de Dependientes está presentando en los Ayuntamientos mociones de apoyo a las ayudas destinadas a ellos.
¿ Se han presentado dichas mociones a este Ayuntamiento?
Si es así, ¿ Se piensa hacer algo al respecto ?
¿ Por qué no se han traído al Pleno para su aprobación ?

4º.- Respecto al Ampa del Colegio Miguel de Cervantes

Han solicitado subvención como asociación al Ayuntamiento y no han aparecido en el acta de la comisión de gobierno donde se han otorgado las diversas subvenciones a las asociaciones.¿ Hay algún motivo para no darles la ayuda?"

Seguidamente, el Sr. Alcalde contesta los ruegos y preguntas formulados. Así, con respecto al asunto de la Urbanización "El Viso", el Sr. Alcalde comenta que los contenedores ya se han solicitado al Consorcio de Servicios Públicos Meioambientales y que se está a la espera de que dicho organismo los proporcione. De igual modo, alude a que se ha aumentado dos veces a la semana la recogida del plástico, para evitar la acumulación de restos en el exterior.

En cuanto a la Urbanización "El Aguardentero", expone que se ha planteado el problema de las ratas a la Diputación, matizando que las frecuencias del tratamiento que se está utilizando está siendo muy superior a la media utilizada comúnmente, si bien, expresa, que hay que tener en cuenta que las ratas van a la suciedad y hay parcelas que no están muy cuidadas. Ante alguna experiencia personal contada por la concejal Dª. Sagrario Criado Alonso, el Sr. Alcalde le solicita que le proporcione el nombre de las calles donde existen esos problemas, para poder incidir en dichas zonas.

A continuación, manifiesta, al respecto de las marquesinas de las paradas de autobuses, que son competencia de la Comunidad Autónoma, no del Ayuntamiento, comentando que con anterioridad a que el Plan ASTRA comenzara, ya se había solicitado su instalación, y una vez comenzó el Plan a funcionar, en las reuniones que se mantuvieron se planteó la idea de señalizar cada parada con una marquesina, pero la Dirección General de Transportes no accedió a ello.

Con respecto a la Urbanización "Mendoza", el concejal D. Roberto Carrasco García expresa que solucionar el problema que genera la rampa existente entre la avda. de Toledo y la Plaza de León tiene difícil solución, por cuanto si se ponen impedimentos para que circulen las bicicletas esto también afectará a los minusválidos con silla de ruedas, apostillando a este respecto el Sr. Modesto Gómez Barberá que los minusválidos pueden darse la vuelta por otro sitio.

En cuanto a la asociación de dependientes, el Sr. Alcalde responde que ya se han dado a los miembros de dicho colectivo las explicaciones oportunas. Por último, por lo que se refiere al Ampa del Colegio Miguel de Cervantes, contesta que ya se ha comunicado a los representantes de dicha asociación que no se ha atendido su solicitud de subvención, además de por no estar inscrita en el Registro de Asociaciones Municipales, por motivos de falta de consignación presupuestaria, circunstancia que, por otra parte, también ha afectado a otras entidades.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las once horas y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

El Secretario

Fdo.: Fernando Doncel del Moral.